

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL CONSULADO GENERAL DE PANAMÁ EN HAMBURGO

PODERES

El usuario/otorgante que necesite un poder legal para conceder a una persona, denominada apoderado(a), para actuar en nombre del otorgante en Panamá, deberá redactar el texto del poder o solicitarlo a su representante legal. El Consulado General no provee modelos de poder. Es imprescindible que el otorgante tenga pleno conocimiento del idioma castellano.

El usuario/otorgante tiene dos opciones:

- 1 Enviar por correo electrónico al consulado una copia del poder y una copia del documento de identidad de la persona que otorga el poder. Una vez haya sido revisado todo le otorgaremos una cita para autenticar o legalizar su firma ante el Cónsul o Encargado del Consulado.

Costo de servicio consular: el equivalente a \$ 30.00 en € por legalización.

- 2 Puede ir con el documento en español ante un notario alemán y pedirle que certifique que el usuario/otorgante está firmando ante el notario. Una vez notariado, puede apostillarlo en cualquiera de las oficinas de los estados federados que realizan el trabajo de apostillar. Una vez apostillado, el poder será legal en Panamá.

DOCUMENTOS EMITIDOS POR AUTORIDADES ALEMANAS

El Consulado General sólo legaliza documentos alemanes para su reconocimiento en Panamá.

PROCEDIMIENTO

Enviar por correo electrónico al consulado una copia del documento en cuestión para su revisión.

El documento original debe haber sido debidamente firmado y certificado por el ente de la ciudad o del Estado Federado que le corresponda.

En el caso que esté todo correcto se le avisará para concederle una cita, si así lo desea o para que envíe el documento original y el **comprobante de pago** por correo postal. Favor incluir un sobre franqueado con su dirección postal escrita para enviárselo de vuelta una vez haya sido legalizado el documento.

Costo de servicio consular: el equivalente a \$ 30.00 en € por legalización.

Se puede pagar por transferencia a la cuenta del consulado o por cheque.

En el caso de transferencia:

Cuenta Bancaria:

Commerzbank

Generalkonsulat der Rep. Panama

DE94 2004 0000 0151 4405 00

BIC: COBADEHH

LISTA DE DOCUMENTOS EN QUE NO PROCEDE LA LEGALIZACIÓN EN EL CONSULADO

- Cédulas de identidad personal
- Carnet del Seguro Social
- Licencias de conducir
- Pasaportes
- Tarjetas de Firmas
- Fotocopia de documentos locales que no estén debidamente autenticados por las autoridades que los hayan expedido (certificados de nacimientos, matrimonios o defunciones, diplomas de primaria, secundaria, universidad o sus créditos).

APOSTILLA

Una apostilla es un certificado que confirma la autenticidad de un documento para su uso en otro país. Panamá y Alemania son miembros del Convenio de la Apostilla. Con la apostilla, los **documentos públicos** emitidos en Panamá y/o Alemania podrán ser presentados directamente en Alemania y/o Panamá, donde vayan a surtir efectos jurídicos y que ha de otorgar la autoridad pertinente que corresponda a la localidad donde originalmente se haya expedido el documento.

Es por ello que los Consulados de Panamá en el exterior NO emiten apostillas para documentos panameños.

LISTA DE DOCUMENTOS EN QUE PROCEDE LA APOSTILLA:

- Documentos provenientes de los jueces (sentencias de divorcio).
- Documentos administrativos.
- Actos notariales (poderes).
- Certificados oficiales.
- Certificados de Buena Salud de Mascotas
- Documentos educativos

LISTA DE DOCUMENTOS EN QUE NO PROCEDE LA APOSTILLA:

- Documentos privados.
- Documentos expedidos por autoridades consulares o diplomáticas, que son autoridades extranjeras en el país receptor.
- Documentos mercantiles/comerciales que se refieran directamente a una operación mercantil, comercial o aduanera.

DOCUMENTOS EMITIDOS POR AUTORIDADES PANAMEÑAS PARA SURTIR EFECTO EN ALEMANIA:

Todo documento panameño que vaya a surtir efecto legal en Alemania deberá tener la certificación de firma. Deberá solicitar cita previa. Luego de certificada la firma y veracidad del documento requerirá una cita para apostillar el documento por el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá. Una vez apostillado podrá ser traducido oficialmente.

El Departamento de Autenticaciones y Legalizaciones, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, está ubicado en la Vía Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto), Plaza Ventura, Planta Baja, Local Numero 2, al lado de la Caja de ahorros.

Solicitud online de la Apostilla en Panamá: <https://mire.gob.pa/ministerio/wp-content/uploads/2020/06/Gu-a-de-Usuario-Solicitud-de-Apostilla>

Números telefónicos: 511-4045 ext. 9394 / 511-4046 ext. 9392/ 511-4060 ext. 8925/ 504-9392 ext. 8928.

Para realizar consultas al Departamento de Autenticación y legalización favor dirigirse al siguiente correo electrónico: autenticaciones@mire.gob.pa

Horario de atención al público: de lunes a viernes; de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.